

CRONOGRAMA DE BENEFICIOS DE LOS VETERANOS

Información para veteranos recientemente separados del servicio militar activo

BENEFICIOS Y SERVICIOS		LÍMITE DE TIEMPO	DONDE PEDIRLO
Compensación por discapacidad: VA paga una compensación mensual a los veteranos por discapacidades ocurridas o agravadas durante el servicio militar. Este beneficio no está sujeto a impuestos federales o estatales. El derecho se establece desde la fecha de separación si el reclamo se realiza dentro del año de la separación. En general, el pago de retiro militar se reduce por cualquier compensación recibida de VA. El ingreso de Beneficios de separación especiales (SSB, por sus siglas en inglés) y los Incentivos por separación voluntaria (VSI, por sus siglas en inglés) afectan el monto de la compensación pagada por VA.		Ninguno	Cualquier oficina VA o llamar al 1-800-827-1000 o solicitarlo en www.va.gov
Pensión a veteranos: La pensión es un beneficio basado en la necesidad que se paga a los veteranos de guerra, que cumplen con ciertos requisitos de edad o discapacidades no relacionadas con el servicio.		Ninguno	
Médico: VA proporciona una amplia variedad de servicios de atención de la salud a los veteranos incluyendo tratamiento para el trauma sexual militar, y para las condiciones posiblemente relacionadas a la exposición al agente naranja, radiación ionizante y otros peligros ambientales en el Golfo Pérsico. En general, los veteranos deben inscribirse en el Sistema de salud de VA para recibir los cuidados.		Ninguno	Cualquier institución médica o Llamar al 1-877-222-8387 o solicitarlo en www.va.gov
Veteranos de combate: VA proporciona cuidado médico gratis para los veteranos que prestaron servicio en un teatro de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998, para cualquier enfermedad relacionada con el servicio en ese teatro.	Si se dio de baja del servicio activo en o después del 28 de enero de 2003	Cinco años desde la fecha de baja del servicio activo	
	Si se dio de baja del servicio activo antes del 28 de enero de 2003, y no se inscribieron a partir del 28 de enero de 2008	Hasta el 27 de enero de 2011	
Dental: Los veteranos pueden recibir tratamiento dental por única vez si no les proporcionaron tratamiento dentro de los 90 días antes de la separación del servicio activo. El límite de tiempo no se aplica a los veteranos con condiciones dentales que resulten de heridas o lesiones relacionadas con el servicio.		180 días desde la separación	
Educación y entrenamiento: Hasta 36 meses de beneficios para:	Ley GI Montgomery – Servicio activo (Capítulo 30)	10 años desde la baja del último período activo. Prórrogas limitadas disponibles.	Cualquier oficina VA o llamar al 1-888-GIBILL-1 (1-888-442-4551) o solicitarlo en www.gibill.va.gov
	O Ley GI Post-9/11 (Capítulo 33)	15 años desde la última baja o separación. Prórrogas limitadas disponibles.	
	O Ley GI Montgomery – Reserva selecta (Capítulo 1606)	La elegibilidad caduca en la fecha que la persona es separada de la Reserva selecta.	
	O Programa de Asistencia Educacional de la Reserva (REAP/ Capítulo 1607)	No hay límite de tiempo siempre y cuando una persona permanezca en el mismo nivel de la Reserva lista desde la cual es llamada al servicio activo. Los participantes de REAP que se separan de la Reserva selecta luego de completar su contrato de servicio que no sea bajo condiciones deshonrosas son elegibles para los beneficios REAP por 10 años luego de ser separados de la Reserva selecta.	
Rehabilitación vocacional y empleo: VA ayuda a los veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio a prepararse para, encontrar y mantener un empleo adecuado. Para los veteranos con discapacidades serias relacionadas con el servicio, VA también ofrece servicios para mejorar su capacidad para vivir lo más independiente posible. Algunos de los servicios ofrecidos son: búsqueda de trabajo, evaluación vocacional, exploración de carreras, entrenamiento vocacional, entrenamiento educativo y servicio de rehabilitación.		En general 12 años desde la notificación de VA a un veterano de al menos un 10 por ciento de nivel de discapacidad	Cualquier oficina VA o llamar al 1-800-827-1000 o solicitarlo en www.va.gov
Préstamo hipotecario: Los veteranos con servicio acreditable son elegibles para beneficios de préstamos hipotecarios de VA incluyendo préstamos garantizados para compra de vivienda, o para construir, reparar, y mejorar la vivienda. Algunos veteranos discapacitados pueden recibir subsidios para la adaptación de su vivienda según sus necesidades. Los indígenas americanos que viven en tierras tribales pueden calificar para un préstamo hipotecario directo.		Ninguno	Cualquier oficina VA o llamar al 1-888-768-2132 o visitando www.ebenefits.va.gov

VA FORM
JUN 2013

27-0501

REEMPLAZA AL FORMULARIO VA 21-0501,
SEP 2009, EL CUAL NO SERÁ USADO.

Continúa al dorso

CRONOGRAMA DE BENEFICIOS DE LOS VETERANOS (Continuación)

BENEFICIOS Y SERVICIOS		LÍMITE DE TIEMPO	DÓNDE PEDIRLO	
Seguro de vida:	SGLI (Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio Militar) es un seguro de vida a bajo costo para miembros del servicio militar activo y reservistas. Está disponible en incrementos de \$50.000 hasta un máximo de \$400.000. La cobertura de SGLI comienza automáticamente cuando el miembro del servicio militar entra en servicio o cambia el estado de servicio.	La cobertura continúa por 120 días desde la fecha de separación, o hasta dos años si está totalmente discapacitado al momento de la separación del servicio.	http://www.benefits.va.gov/insurance o llamar al 1-800-419-1473	
	Protección por lesiones traumáticas bajo el Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio Militar (TSGLI, por sus siglas en inglés) es una cláusula de protección traumática bajo el Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio (SGLI, por sus siglas en inglés) que proporciona pagos a cualquier miembro de los Servicios uniformados cubiertos por SGLI que sufren una lesión traumática que resultan en ciertos daños graves. TSGLI es retroactivo para los miembros que sufren un daño que califica como resultado directo de lesiones sufridas en o después del 7 de octubre de 2001, hasta el 30 de noviembre de 2005, sin importar si tenían cobertura de SGLI. TSGLI paga un beneficio de entre \$25.000 y \$100.000 dependiendo de la lesión sufrida. Para que un veterano califique para un pago de TSGLI, deben haber sufrido un daño que califique como resultado de un evento traumático ocurrido mientras estaban en servicio (el daño en sí mismo puede ocurrir después de la separación). La lesión NO tiene que estar relacionada con el combate o el servicio militar.	La cobertura continúa hasta la medianoche de la fecha de la baja. No hay límite de tiempo para solicitar un pago TSGLI. Sin embargo, el miembro/ veterano tiene que experimentar la pérdida dentro de los 2 años de su lesión para calificar para el pago.		
	VGLI (Seguro de Vida Colectivo para veteranos) es un seguro de vida vitalicio renovable para veteranos. Está disponible en incrementos de \$10.000 hasta \$400.000. La cobertura inicial VGLI no puede exceder la suma de cobertura de SGLI en vigor al momento de la separación del miembro del servicio militar, pero una cobertura adicional de \$25.000 se puede solicitar cada 5 años hasta la cobertura máxima disponible. Las primas se basan en la edad.	Tiene que solicitarla dentro de los 240 días de la separación, o un año y 120 días si se proporciona una prueba de buena salud. Aquellos que posean una extensión por discapacidad de 2 años son convertidos automáticamente a VGLI al final del período de 2 años.		
	FSGLI (Seguro de Vida Colectivo para familiares de Miembros del Servicio Militar) es un seguro de vida que proporciona cobertura automática al cónyuge e hijos dependientes de los miembros del servicio militar asegurados bajo SGLI. La cobertura del cónyuge está disponible hasta un máximo de \$100.000, pero no puede exceder el monto de la cobertura del miembro del servicio militar. Las primas para la cobertura del cónyuge se basan en la edad. Los hijos dependientes están automáticamente cubiertos por \$10.000 y no tiene costo. La cobertura de los hijos es automática con la cobertura de sin importar si el miembro tiene cobertura para el cónyuge.	La cobertura termina 120 días después que el miembro del servicio militar es dado de baja del servicio. El cónyuge puede cambiarse a una póliza comercial.		
	S-DVI (Seguro de vida para veteranos discapacitados) también llamado seguro "RH", es un seguro de vida para veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio militar. La cobertura básica es de \$10.000. Una póliza suplementaria de \$20.000 está disponible si los pagos de la prima de la póliza básica pueden ser eximidos por discapacidad total.	Para el básico, tiene que solicitarlo dos años desde la fecha de la notificación de la discapacidad relacionada con el servicio. Para el suplementario, debe solicitarlo dentro del año de la aprobación de la exención de las primas.		http://www.benefits.va.gov/insurance o llamar al 1-800-669-8477
	VMLI (Seguro de Hipoteca de Vida para Veteranos) es un seguro de protección de hipoteca disponible para aquellos veteranos con discapacidades severas que participan en el Programa de Subvención para Vivienda Especialmente Adaptada de VA. La cobertura máxima es de \$200.000.	Tiene que solicitarla antes de los 70 años.		
Reemplazo: El sitio web del Departamento de trabajo www.dol.gov contiene información de los derechos de empleo y reemplazo de los miembros de los servicios uniformados.	Para el servicio militar de más de 180 días, tiene que solicitar el reemplazo con el empleador dentro de los 90 días de la separación. Se aplican períodos más cortos si el servicio es menor a 180 días.	Antiguo empleador		
Compensación por desempleo: El programa de compensación por desempleo para los ex miembros del servicio militar es administrado por los estados como agentes del Gobierno Federal. El sitio web del Departamento de Trabajo www.dol.gov contiene enlaces para los beneficios de cada estado, incluyendo el Distrito de Columbia y Puerto Rico.	Tiempo limitado	Oficina de empleo del estado (traer su DD-214)		

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL VISITE EL SITIO WEB DE VA
WWW.VA.GOV

PROTEJA SU IDENTIDAD

Su DD-214, el *Certificado de Exoneración o Dada de Baja del Servicio Activo*, contiene información personal. Manténgalo en un lugar seguro. Protéjase del robo de identidad. Si decide registrar su DD-214 en un establecimiento de registros públicos como un tribunal o una agencia de estadísticas vitales, debería averiguar sobre el nivel de seguridad en vigor para limitar el acceso público a su documento.